



MUNICIPALIDAD DE MONTE
Provincia de Buenos Aires

*Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas!*

23 de junio de 2020.-

VISTO:

La solicitud de subsidio formulada por la Sra. LEIVA VALERIA NOEMI DNI 24.519.864, a efectos de solventar gastos de subsistencia, y en este caso en particular teniendo en cuenta el problema de salud que ha sufrido su marido recientemente,

CONSIDERANDO:

Que con la encuesta socio económica realizada por la Subsecretaría de Desarrollo Social Municipal se encuentra debidamente acreditada la carencia de recursos de la solicitante y su grupo familiar para afrontar gastos de subsistencia, y en este caso por problemas de salud que padece su marido, el cual ha sufrido recientemente un ACV, accidente cerebro vascular,

Que es deseo de este Departamento Ejecutivo acudir en ayuda de las personas carentes de recursos con problemas de supervivencia,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

DECRETA:

Artículo 1º.- Otorgar un subsidio de Pesos DOS MIL (\$2.000.-) a favor de la Sra. LEIVA VALERIA NOEMI DNI 24.519.864, persona carente de recursos, por el periodo de cuatro (4) meses, desde el mes de junio hasta el mes de septiembre, inclusive, con destino a solventar parte de los gastos de subsistencia, teniendo en cuenta el problema de salud que ha sufrido su marido, atento el informe elaborado por la Subsecretaría de Desarrollo Social, mediante encuesta socio económica, donde se avala la solicitud interpuesta por las interesadas, atento los fundamentos expuestos.-.

Artículo 2º.- El gasto que demande la aplicación del artículo anterior será con cargo a la Jurisdicción 01 – Categoría Programática 01.04 – 5.1.4.0. "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos en vigencia.

Artículo 3º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N°725

MGL

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte